



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00564 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JUAN DAVID ROYERO PINEDA

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago		1.420.000 m/l
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	\$	45.400
TOTAL	\$	1.465.400

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
OCTUBRE 17 DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ